



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

065-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 SEP 2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Prof. Leandro Agustín del Valle Palavecino - D.N.I. 35.3565.097, mediante la cual solicita autorización excepcional para el dictado de clases bajo modalidad virtual sincrónica durante el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2026 y el 25 de junio de 2027, actuaciones obrantes en el Expediente N° 098/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Leandro Agustín del Valle Palavecino ha sido seleccionado oficialmente por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, para participar del Programa Bilateral de Intercambio de Asistentes de Lengua Inglesa y Española.

Que dicho Programa se desarrolla en el marco del Convenio N° 127/14 suscripto entre el British Council y el entonces Ministerio de Educación de la República Argentina.

Que, en el marco de dicha movilidad académica internacional, el docente se desempeñará como Asistente de Idioma Español en la Universidad de Portsmouth, Reino Unido, durante el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2026 y el 11 de junio de 2027.

Que obra en las presentes actuaciones nota de auspicio emitida por la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Catamarca, mediante la cual se expresa el respaldo institucional de esta Universidad a la participación del Prof. Palavecino en el referido Programa.

Que el acompañamiento institucional otorgado por el área de la Universidad competente en materia de vinculación y movilidad internacional permite enmarcar la participación del docente como una experiencia de movilidad académica internacional de interés para la Institución.

Que el Prof. Leandro Agustín del Valle Palavecino se desempeña como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva en las asignaturas Inglés Técnico de la Licenciatura en Bromatología e Inglés I e Inglés II de la carrera de Medicina, existiendo una relación directa entre las actividades académicas y de formación que desarrollará durante su estadía en el Reino Unido y el área disciplinar correspondiente a sus funciones docentes.

Que dicha experiencia constituye una oportunidad de formación, actualización e internacionalización académica, susceptible de favorecer la incorporación y posterior transferencia de nuevas perspectivas, metodologías y experiencias vinculadas con la enseñanza de lenguas en el nivel superior.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE ARREGUI
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALEJANDRA GALIANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

065-26

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

04 SEP 2026

Que el docente ha manifestado expresamente su voluntad de continuar cumpliendo la totalidad de sus responsabilidades académicas durante el período de movilidad.

Que la modalidad virtual sincrónica permite mantener el contacto directo y regular con los estudiantes y garantizar el desarrollo de las actividades académicas en tiempo real durante el período de permanencia temporal del docente en el exterior.

Que la autorización solicitada no implica licencia ni interrupción de la prestación de servicios, sino una modificación excepcional y temporal de la modalidad de desarrollo de las actividades docentes, manteniéndose las restantes obligaciones inherentes al cargo.

Que Secretaría Académica ha emitido informe favorable respecto de la solicitud presentada, considerando que la medida permite compatibilizar la movilidad académica internacional del docente, respaldada institucionalmente por la Universidad, con la continuidad de las actividades académicas de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del 3 de septiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés académico e institucional la participación del Prof. Leandro Agustín del Valle Palavecino en el Programa Bilateral de Intercambio de Asistentes de Lengua Inglesa y Española, desarrollado en el marco del Convenio N° 127/14 suscripto entre el British Council y el entonces Ministerio de Educación de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, al Prof. Leandro Agustín del Valle Palavecino, DNI 35.565.097, Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva, a desarrollar bajo modalidad virtual sincrónica las asignaturas Inglés I e Inglés II de la carrera de Medicina e Inglés Técnico de la Licenciatura en Bromatología, desde el 8 de septiembre de 2026 y mientras dure su participación en el Programa Bilateral de Intercambio de Asistentes de Lengua Inglesa y Española, siempre que se mantenga vigente su designación docente en esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Prof. Leandro Agustín del Valle Palavecino lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biol. VERONICA ALFONSO GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD